

Corte Suprema de Justicia de la Nación

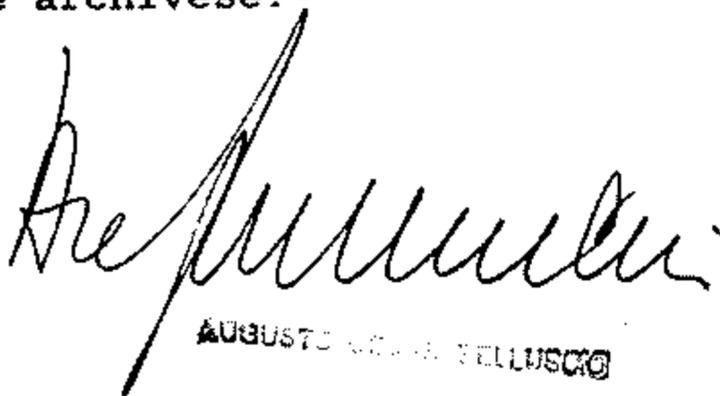
Buenos Aires, 1^o de junio de 1989.

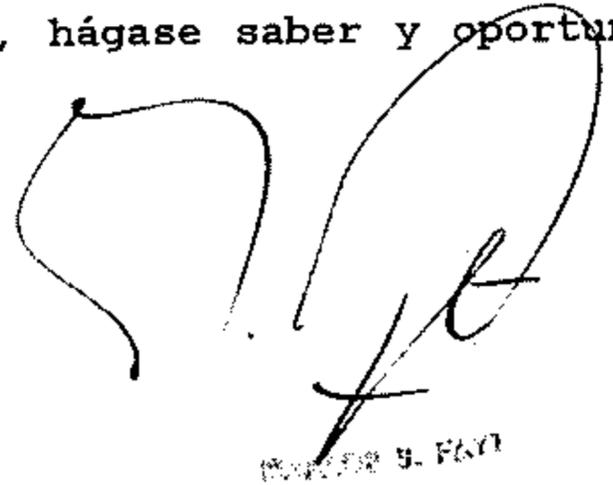
VISTO el inconveniente detallado a fs. 1 por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, hecho que impidió el normal desarrollo de las tareas judiciales,

SE RESUELVE:

Decretar, en ejercicio de la facultad establecida en el art. 2 del Reglamento para la Justicia Nacional, feriado judicial para los tribunales que funcionan en el edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña n° 760, el día 31 de mayo del corriente año.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ


JORGE ANTONIO MACCABE